



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 6 de Agosto de 2024

NÚM. 14

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL CESE DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE APATZINGÁN, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL Y SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN OFICIAL POR LA DE «JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE APATZINGÁN».

La maestra Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, **en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2024**, emitió el:

«Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado que aprueba el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apatzingán, así como la ampliación de la competencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del mismo distrito judicial y su cambio de denominación oficial por la de «Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apatzingán».

Primero. En términos de lo dispuesto en los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 39 y 90, fracciones I, III, IV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial del Estado se encuentra legalmente facultado para determinar y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia, así como establecer el número y especialización por materia de los juzgados de primera instancia que habrá en cada uno de los distritos judiciales, de conformidad con sus posibilidades presupuestarias, previa valoración de las necesidades y la carga de trabajo existente; y, en general, definir y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia.

Segundo. Derivado del análisis de la información estadística sobre la carga de trabajo que existe en el distrito judicial de Apatzingán, se ordena el cese de funciones del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apatzingán, con efectos

a partir de las 24:00 veinticuatro horas s(sic) del 15 quince de agosto de 2024 dos mil veinticuatro; sin perjuicio de que éste resuelva los asuntos de plazo constitucional que en su caso tenga en trámite en esa fecha, hasta el pronunciamiento del auto que determine la situación jurídica.

Tercero. Se amplía la competencia del actual Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Apatzingán para que además de conocer asuntos del orden civil, familiar y mercantil, también conozca, trámite y resuelva los procesos penales remanentes del sistema penal tradicional; y por ende, se cambia su denominación por la de «Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apatzingán».

Lo anterior, comenzará a tener efectos a partir del primer minuto del 16 dieciséis agosto de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que a partir de ese momento, el Juzgado Mixto, conocerá asuntos en materia penal, civil, familiar y mercantil; ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 39 bis, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Cuarto. El titular del juzgado penal durante el tiempo que reste para que cese funciones deberá dictar los sobreseimientos de las causas suspendidas en términos del Código Penal aplicable a cada caso particular; hecho lo cual, deberá elaborar un inventario pormenorizado de los procesos penales que se encuentren en trámite, así como los suspendidos que hubieren restado tras efectuar lo instruido, indicando respecto de éstos, su causa de suspensión y la fecha probable de prescripción, mismo que deberá informar al Consejo del Poder Judicial del Estado y a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior, a fin de que el juzgado que amplía su competencia y cambia su denominación por la de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apatzingán, tenga la información necesaria para identificar cada expediente a través de su número, nombre de las partes y clase de asunto.

Ello, con la finalidad de conformar una base de datos que comprenda la información necesaria para identificar cada expediente a través de su número, nombre de las partes, clase de asunto, el juzgado de su procedencia y el juzgado que continuará conociendo del trámite; para lo cual, contará con el apoyo técnico del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDETIC), con el objetivo de realizar las adecuaciones de nomenclatura en el sistema.

Los expedientes en trámite y los suspendidos, serán trasladados a las instalaciones del órgano jurisdiccional que amplía su competencia, bajo la supervisión del secretario de acuerdos que conozca los asuntos penales, en coordinación con el titular de dicho órgano jurisdiccional.

Quinto. La persona titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia, al radicar las causas penales provenientes del juzgado que cesa funciones, deberá comunicarlo a la Fiscalía General del Estado, Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, Directores de los Centros de Reinserción Social que corresponda, Salas del Supremo Tribunal de Justicia, a la Defensoría Pública, así como a los Juzgados y Tribunales del Poder Judicial de la Federación, en los casos que proceda.

Asimismo, en el supuesto de que existan procesos en los cuales se hayan recibido depósitos pecuniarios, deberá girar los comunicados respectivos a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos correspondientes.

Sexto. El personal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apatzingán, se integrará tanto por los servidores públicos que actualmente conforman el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Apatzingán, como por un secretario de acuerdos, dos actuarios y un escribiente con perfil penal [mismos que actualmente forman parte del Juzgado Penal de Primera Instancia de Apatzingán], sin limitar sus funciones al ámbito penal, pues también deberán atender las cuestiones civiles, familiares y mercantiles que en su momento determine el titular del juzgado, a fin de que la carga laboral con la que cuenta, sea distribuida de forma equitativa atendiendo a las necesidades del servicio.

Séptimo. El Pleno del Consejo determinará lo que considere conveniente, respecto al titular del juzgado que cesará sus funciones.

Octavo. El domicilio oficial del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apatzingán será el mismo donde actualmente ejerce funciones el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de ese distrito judicial, esto es, el ubicado en Avenida Constitución de 1814, número 2, esquina con 5 de Febrero, zona centro de la ciudad de Apatzingán, Michoacán; para lo cual se instruye al Secretario de Administración para que, en el ámbito de sus atribuciones, de manera oportuna realice todas las gestiones necesarias a fin de que a la fecha señalada, el órgano jurisdiccional en comento, cuente con las instalaciones, herramientas, sellos oficiales y recursos materiales adecuados y necesarios para el desempeño de sus funciones; igualmente, deberá brindar el destino administrativo del equipo de cómputo, mobiliario y demás materiales que queden en desuso con motivo del presente acuerdo. En la inteligencia de que habrá de informar lo que corresponda al Consejo del Poder Judicial del Estado, con la debida oportunidad.

Gírese la comunicación pertinente a la Coordinación de Comunicación Social para que se instale la señalética correspondiente

En la inteligencia de que habrá de informar lo que corresponda al Consejo del Poder Judicial del Estado, con la debida oportunidad.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado, y en los estrados de los juzgados de primera instancia y menores del distrito judicial de Apatzingán.

Morelia, Michoacán, a 18 de julio de 2024.

Rúbricas. Dr. Jorge Reséndiz García, Consejero Presidente; Mtra. Dora Elia Herrejón Saucedo, Consejera; Mtro. Octavio Aparicio Melchor, Consejero; Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, Consejero; Miguel Alejandro Rangel González, Consejero Mtra. Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 5 de agosto de 2024.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL